



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt
Emilio Olmos Gimeno
13/02/2026

NIF: P4622200F

Secretaria General

La Junta de Gobierno Local, en la sesión ordinaria que tuvo lugar el día trece de febrero de dos mil veintiséis, adoptó entre otros, el acuerdo siguiente:

**23 EXPEDIENTE 2099347K: CTA JUSTIFICATIVA SN 2025
FEDERACION JUNTA FALLERA SAGUNTO**

Presentada directamente la propuesta por parte del Concejal de área de Fiestas, concluido el examen de los asuntos incluidos en la orden del día, y sometida a votación, de conformidad con lo que establece el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por unanimidad, la Junta de Gobierno Local declara la urgencia del asunto.

Se propone la inclusión por despacho extraordinario, resultando imprescindible su resolución previa para iniciar la tramitación correspondiente a la concesión de la subvención nominativa del 2026 incluida en el presupuesto municipal, debido a la inmediatez del inicio de las Fallas.

Vista la solicitud presentada en fecha 19/01/2026, con registro de entrada núm. 3272 y 3295, por HF.M.L., en nombre y representación de la entidad **FEDERACION JUNTA FALLERA SAGUNTO (G98437551)** en la que solicita la aprobación de la Cuenta Justificativa con informe de Auditor relativa a la financiación del proyecto “Actividades falleras organizadas por Federación Junta Fallera de Sagunto 2024-2025”, aprobada por acuerdo nº34 de Junta de Gobierno Local el 07/02/2025.

El pago de la subvención (104.040,00€) se efectuó en fecha 21 de febrero de 2025.

Según se establece en los arts. 14 LGS, 74 RLGS y Base 55 de Ejecución del presupuesto, el beneficiario deberá justificar la aplicación de los fondos a la finalidad para la cual fue concedida, mediante la presentación en el plazo establecido de la Cuenta Justificativa. Dicha cuenta justificativa será comprensiva de la memoria de actuación (en la que se se acreditará la publicidad efectuada por el beneficiario sobre la financiación pública del proyecto subvencionado) y la memoria económica, acompañada del Informe de Auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro de Auditores de Cuentas, según el modelo de impreso normalizado disponible en la página web municipal (www.aytosagunto.es) para la justificación de subvenciones.

La LGS en su artículo 30.2, determina que “la rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública”.

Los trabajos de evaluación y control para el cumplimiento de las condiciones impuestas al beneficiario de la subvención, pueden ser realizadas por empresas auditoras privadas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, el cual permite una reducción de la información a incorporar en la memoria económica de la cuenta justificativa, siempre que ésta vaya acompañada de un informe de auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

El legislador, además, ha previsto regular el trabajo de los auditores en materia de revisión de cuentas justificativas de subvención. La ORDEN EHA/1434/2007, de 17 de



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt
Emilio Olmos Gimeno
16/02/2026

SELLO

Nº Salida en Registro: 8331 / 2026
16/02/2026

AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA EANV MPNP KKAH YCYE

Notificació acord nº23 JGL 13-02-2026 - SEFYCU 7771032

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 5



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt
Emilio Olmos Gimeno
13/02/2026



NIF: P4622200F

Secretaria General

mayo, normaliza esta tarea, detallando los principios que han de regir en la actuación de la firma auditora, así como las comprobaciones que han de realizar relativas al gasto imputado.

Cumpliendo estos preceptos, **el auditor** deberá requerir la cuenta justificativa, a partir de la cual **realizará un análisis de la misma**, mediante la aplicación de procedimientos de carácter general y específicos descritos en el citado texto legal.

El trabajo del auditor se circunscribe a realizar las comprobaciones que se establecen en la Norma, con la finalidad de emitir un informe que ayude al órgano concedente de la subvención en la tarea de comprobación de la adecuada justificación, recogiendo aquellos hechos o excepciones que pudieran suponer un incumplimiento por parte del beneficiario de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas para la percepción de la subvención.

El **auditor**, iniciará las actuaciones de revisión de la cuenta justificativa específicas tanto sobre la memoria de actuación como sobre la memoria económica abreviada. La revisión de la memoria económica abreviada, con la extensión con la que se proyecta en la Orden, será verificar que se cumplen los requisitos de subvencionalidad generales establecidos en la Ley General de Subvenciones, y su reglamento general de desarrollo, así como las condiciones y reglas singulares de elegibilidad que dimanen específicamente de la normativa reguladora de cada subvención.

El **auditor** queda sujeto, en su relación de sujeción especial con la Administración, al cumplimiento estricto de la Norma (Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo) y, subsidiariamente, se extiende la aplicabilidad a estos profesionales de las reglas y principios que, sobre independencia, incompatibilidad, diligencia profesional, secreto profesional, honorarios y papeles de trabajo, están contenidos en la legislación vigente sobre auditoría de cuentas.

El beneficiario de la subvención SÍ presentó la cuenta justificativa de la subvención según el modelo de impreso disponible, acompañando del informe del auditor, **inscrito como ejerciente** en el Registro de Auditores de Cuentas con núm. 22.957, que determina como **gasto elegible** un importe de **133.328,26.-€**.

En fecha 06/02/2026 se le realiza un requerimiento para que el beneficiario aporte de gasto y pago de las facturas correspondientes a los siguientes números de orden del informe del auditor.



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt
Emilio Olmos Gimeno
16/02/2026



SELLO

Nº Salida en Registro: 8331 / 2026
16/02/2026



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA EANV MPNP KKAH YCYE

Notificació acord nº23 JGL 13-02-2026 - SEFYCU 7771032

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 5



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt
Emilio Olmos Gimeno
13/02/2026

FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt
Emilio Olmos Gimeno
16/02/2026

SELLO

Nº Salida en Registro: 8331 / 2026
16/02/2026

NIF: P4622200F

Nº	FRA	Fecha pago	Proveedor	Descripción	Importe
7	FRA 40045	27/01/2025	TRF. VIVES Y MARÍ	PAGO CORTE TELA PAGADO POR DAMA INFANTIL	499,13
25	FRA 62021049	21/02/2025	TRF. CONSUELO TARAZONA	CUADROS ALTA DISTINCION	64,80
44	POL.8-0687XX	28/02/2025	RCBO. SEGURELI, S.L.	FALLA LA VILA SEGURO RC	442,00
45	POL.8-0687XX	28/02/2025	RCBO. SEGURELI, S.L.	FALLA LA VILA SEGURO RC	566,11
46	POL.8-0687XX	28/02/2025	RCBO. SEGURELI, S.L.	FALLA LA VILA SEGURO RC	557,75
47	POL.8-0687XX	28/02/2025	RCBO. SEGURELI, S.L.	FALLA LA VILA SEGURO RC	319,02
48	POL.8-0687XX	28/02/2025	RCBO. SEGURELI, S.L.	FALLA LA VILA SEGURO RC	319,02
49	POL.8-0687XX	28/02/2025	RCBO. SEGURELI, S.L.	FALLA LA VILA SEGURO RC	319,02
50	POL.8-0687XX	28/02/2025	RCBO. SEGURELI, S.L.	FALLA LA VILA SEGURO RC	319,70
51	POL.8-0687XX	28/02/2025	RCBO. SEGURELI, S.L.	FALLA LA VILA SEGURO RC	319,02
52	POL.8-0687XX	28/02/2025	RCBO. SEGURELI, S.L.	FALLA LA VILA SEGURO RC	319,00
53	POL.8-0687XX	28/02/2025	RCBO. SEGURELI, S.L.	FALLA LA VILA SEGURO RC	462,97
54	POL.8-0687XX	28/02/2025	RCBO. SEGURELI, S.L.	FALLA LA VILA SEGURO RC	319,70
55	POL.8-0687XX	28/02/2025	RCBO. SEGURELI, S.L.	FALLA LA VILA SEGURO RC	466,60
56	POL.8-0687XX	28/02/2025	RCBO. SEGURELI, S.L.	FALLA LA VILA SEGURO RC	463,42
57	POL.8-0687XX	28/02/2025	RCBO. SEGURELI, S.L.	FALLA LA VILA SEGURO RC	319,70
59	POL.8-0687XX	28/02/2025	RCBO. SEGURELI, S.L.	FALLA LA VILA SEGURO RC	319,02
60	POL.8-0687XX	28/02/2025	RCBO. SEGURELI, S.L.	FALLA LA VILA SEGURO RC	319,70
61	POL.8-0687XX	28/02/2025	RCBO. SEGURELI, S.L.	FALLA LA VILA SEGURO RC	319,02
62	POL.8-0687XX	28/02/2025	RCBO. SEGURELI, S.L.	FALLA LA VILA SEGURO RC	319,02
63	POL.8-0687XX	28/02/2025	RCBO. SEGURELI, S.L.	FALLA LA VILA SEGURO RC	330,48
64	POL.8-0687XX	28/02/2025	RCBO. SEGURELI, S.L.	FALLA LA VILA SEGURO RC	566,15
115	FS2025240	04/06/2025	MARIAN	MARCOS TITULOS CORTE NOMINACION	29,00
127	LC500517	04/07/2025	HUGO MORTE	HOTEL ALICANTE	259,00
128	LC500517	04/07/2025	RAUL BAREA	HOTEL ALICANTE	240,00
129	LC500517	04/07/2025	ANA MARTINEZ	HOTEL ALICANTE	240,00
160	FA202512	09/10/2025	ISS FACILITY SERVICES	LIMPIEZA TEATRO	217,03

- Justificantes de gasto y pago a la Sociedad General de autores, por todos aquellos actos que, organizados por el beneficiario de la subvención, están sujetas a su canon conforme al punto 13.9 del acuerdo de concesión.

El requerimiento SÍ fue atendido de la siguiente forma:

- Dentro del plazo: SÍ, en fecha 09/02/2025, de forma parcial, aportando los justificantes de gasto y pago requeridos en el punto anterior, excepto los justificantes de gasto y pago a la Sociedad General de autores, por todos aquellos actos que, organizados por el beneficiario de la subvención, están sujetas a su canon conforme al punto 13.9 del acuerdo de concesión.

El informe del Auditor con núm. de ROAC 22.957 acredita que “Se ha consultado y verificado el cumplimiento de los requisitos para que los gastos sean subvencionables, recogidos en la “Guía para la justificación de los proyectos subvencionados por el Ayuntamiento de Sagunto para la Justificación de las subvenciones”. Publicada por el Ayuntamiento y disponible en la web municipal.”

Dado que se ha comprobado y queda acreditado en el expediente:

- Que la Cuenta Justificativa de la subvención SI se ha presentado dentro del plazo establecido, que finalizaba el día **31 de enero de 2026**.
- Que SÍ se ha realizado la publicidad sobre la financiación pública del proyecto, No obstante, ésta debe ser mejorada, haciendo constar la leyenda “Colabora” junto al logotipo publicitado.
- Que el informe del Auditor SI detalla todos y cada uno de los aspectos establecidos en el acuerdo de concesión y determina la elegibilidad del gasto por un importe de **133.328,26.-€**, que es superior a los fondos recibidos.





FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt
Emilio Olmos Gimeno
13/02/2026



NIF: P4622200F

Secretaria General



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt
Emilio Olmos Gimeno
16/02/2026

- Tras el examen de la Cuenta Justificativa, elaborada por el Beneficiario, con informe del Auditor no se realizan observaciones, pero sí la siguiente recomendación: "Actualizar la web de la Federación, incluyendo las obligaciones de publicidad activa que le correspondan en cada momento de conformidad con la Ley 16/2013 de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, tanto en la parte de información institucional como económica, tal y como se viene realizando hasta fecha actual".
- Se entiende que la recomendación del auditor contiene errores tipográficos queriendo hacer mención a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información pública y buen Gobierno. Así mismo, también es de aplicación la Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunidad Valenciana.
- Se accede al portal de transparencia del beneficiario a través de su página web: <https://fjfs.es/portal-de-transparencia/>.
- El beneficiario declara que NO percibe otras subvenciones destinadas al proyecto festivo subvencionado por el Ayuntamiento de Sagunto.

Considerando lo dispuesto en el RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y la adaptación al sistema de fiscalización de requisitos básicos, las actuaciones de control a efectuar por la Intervención municipal se llevarán a cabo en el marco de las actuaciones de **Control Financiero**, motivo por el cual el presente expediente no se somete a Función Interventora (fiscalización previa).

Considerando lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la atribución conferida a la Alcaldía en el art. 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, delegada en virtud de Resolución de Alcaldía núm.5412, de treinta de junio de 2023, en la Junta de Gobierno Local.

A la vista de todo lo expuesto y de conformidad con el informe-propuesta del Departamento de Fiestas, la Junta de Gobierno Local sin que se promueva debate, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa presentada por **FEDERACION JUNTA FALLERA SAGUNTO (G98437551)** de acuerdo con el siguiente detalle conforme el Informe de Auditor, sin perjuicio de las posteriores actuaciones de comprobación y control establecidas por la normativa vigente:

Descripción de los costes subvencionables	Importe a justificar	Subvención concedida	Importe justificantes presentados	Importes justificantes válidos
"Actividades falleras organizadas por Federación Junta Fallera de Sagunto 2024-2025"	106.528,54.-€	104.040,00.-€	133.328,26.-€	131.824,38.-€

Tras la revisión de la cuenta justificativa, no se admiten los siguientes justificantes de gasto aportados en la Cuenta Justificativa con informe de auditor, por los motivos que se indican a continuación:



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA EANV MPNP KKAH YCYE

Notificació acord nº23 JGL 13-02-2026 - SEFYCU 7771032

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 5



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt
Emilio Olmos Gimeno
13/02/2026



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt
Emilio Olmos Gimeno
16/02/2026



SELLO

Nº Salida en Registro: 8331 / 2026
16/02/2026

NIF: P4622200F

Secretaria General

Nº	FRA	Fecha pago	Proveedor	Descripción	Importe	Motivo exclusión
7	FRA 40045	27/01/2025	TRF. VIVES Y MARÍ	PAGO CORTE TELA PAGADO POR DAMA INFANTIL	499,13 €	Este gasto no estaba previsto en el proyecto que sirvió de base para la concesión de dicha subvención. Además, estos gastos cuentan con cobertura presupuestaria en la Partida de Protocolo de Alcaldía, destinada específicamente a atender atenciones institucionales, representativas y de protocolo.
43	ES43001A95752	28/02/2025	IBERDROLA CLIENTES	LUZ PLAZA CRONISTA CHABRET	78,71 €	Responde a un concepto de los incluidos en el apartado n.º 15 del acuerdo de concesión, es un coste indirecto no subvencionable.
61	POL.8-0687XX	28/02/2025	RCBO. SEGURELI, S.L.	FALLA LA VILA SEGURO RC	319,02 €	Los seguros aportados en la presente justificación no pueden considerarse gastos subvencionables, dado que corresponden a asociaciones culturales pertenecientes a otros municipios.
62	POL.8-0687XX	28/02/2025	RCBO. SEGURELI, S.L.	FALLA LA VILA SEGURO RC	319,02 €	
115	FS2025240	04/06/2025	MARIAN	MARCOS TITULOS CORTE NOMINACION	29,00 €	No se puede comprobar la trazabilidad entre los documentos justificativos de gasto y pago, ya que el pago, no se realiza al proveedor del suministro.
127	LC500517	04/07/2025	HUGO MORTE	HOTEL ALICANTE	259,00 €	No se considerarán válidas a efectos de justificación, las facturas emitidas a persona jurídica distinta del beneficiario de la subvención. Gasto no subvencionable
Total					1.503,88 €	

SEGUNDO: Indicar al beneficiario la conveniencia de **mejorar** la publicidad adecuándola al programa o proyecto, así como la obligación de hacer constar en cualquier acto o acción de difusión del proyecto o actividad subvencionada el **patrocinio o colaboración del “Ajuntament de Sagunt”**. Dicha difusión debe mantenerse durante toda la duración del programa o actividad.

TERCERO: Recordar al beneficiario que se encuentra comprendido en los supuestos del art. 3.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, por lo que debe adaptarse a las obligaciones de publicidad activa que le resulten de aplicación y respetando su naturaleza y finalidades que tienen recogidas. Dicha información debe mantenerse publicada durante cuatro años naturales.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA EANV MPNP KKAH YCYE

Notificació acord nº23 JGL 13-02-2026 - SEFYCU 7771032

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>